

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 222 -2019/GAF

Lima, 3 0 OCT. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° 1842-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 28 de octubre de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

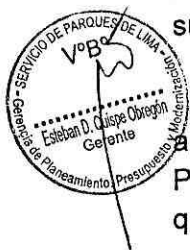
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019, de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.1. que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la Entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, mediante el Informe N° 1842-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 28 de octubre de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, con el propósito de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento en el Informe N° 1842-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, las cuatro (04) inclusiones en la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2019, cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva, según lo siguiente:

- 1) Para la "Adquisición de Materiales Sanitarios para los diferentes Clubes Zonales administrados por SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 922-2019, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 138,124.00.
- 2) Para la "Adquisición Anual de Semillas de Flores de Estación de para la Gerencia de Áreas Verdes", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 988-2019, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 85,415.00:
- 3) Para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal y Colectivo para el personal de trabajadores de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 986-2019, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el importe de S/ 101,796.00; asimismo, se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2019, por el importe de S/ 90,624.00, por lo cual se tiene la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 192,420.00.
- 4) Para la "Adquisición de una Chipeadora para la transformación de los residuos sólidos producto de la poda de especies forestales en el marco del Convenio entre EMAPE S.A. y SERPAR LIMA", se cuenta con la



Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2019, por el importe de S/ 132,500.00.

Que, en este sentido, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público", requisito que se cumple debido a que las cuatro (04) inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones de 2019, cuentan con las respectivas certificaciones presupuestales y constancias de previsión presupuestal;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, para incluir los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO N° 1

INCLUIR:



ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
51	ADQUISICION DE MATERIALES SANITARIOS PARA LOS DIFERENTES CLUBES ZONALES ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	116	S/ 138,123.15	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	NOVIEMBRE
52	ADQUISICION ANUAL DE SEMILLAS DE FLORES DE ESTACION PARA LA GERENCIA DE AREAS VERDES	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	42	S/ 85,415.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	NOVIEMBRE
53	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	34	S/ 192,418.71	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	NOVIEMBRE
54	ADQUISICION DE UNA CHIPEADORA PARA LA TRANSFORMACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PRODUCTO DE LA PODA DE ESPECIES FORESTALES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 132,500.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	NOVIEMBRE

